GAZETA MINISTERIAL

DEL GOBIERNO DE BUENOS=AYRES.

MIERCOLES 13 DE OCTUBRE DE 1813.

Buenos Ayres 9 de Octubre de 1813.

Habiendo llegado á entender este Gobierno que aun continúa en las Escuelas de educacion la práctica bárbara de imponer á los Niños la pena de azotes, cuyo castigo es excesivo y arbitrario por parte de los Preceptores, que no están autorizados para ello en manera alguna, y perjudicialísimo á los objetos mismos de las instituciones juveniles; siendo ademas absurdo, é impropio que los Niños que se educan para ser Ciudadanos libres, sean en sus primeros años abatidos, vexados, y oprimidos por la imposicion de una pena corporal tan odiosa y humillante como la expresada de azotes: queda desde hoy en adelante abolida y proscripta semejante costumbre, y pasese oficio al Cabildo de esta Capital para que lo haga executar en sus Escuelas, y al Intendente de Policía en los establecimientos particulares de esta clase, baxo la inteligencia de que los Maestros que la continúen aun despues del presente Decreto serán privados de su oficio y castigados como infractores, pudiendo en su lugar usar de los estímulos decentes del honor y la emulacion en sus discipulos, con otras correcciones que no sean penas corporales aflictivas: y circulese á las Provincias.=*Perez.*=*Posadas.*=*Peña.*—*Manuel Moreno*, Secretario interino.

El General del Oriente con fecha del 2, entre otras comunicaciones hace la que sigue en un capitulo de Oficio.

Con un temporal del Sud Est que reynó estos tres ultimos dias, dió á la Costa Bucéo dominada por este Exercito la Zumaca Española San Cayetano, su Capitan D. Juan Mendoza, en viage que venia haciendo de Santa Catalina para el Puerto de Montevideo.— Apenas se pudo salvar cosa alguna de la carga, que constaba de 800 sacas de varios articulos comestibles.

El Capitan General del Exército auxîliar del Perú en oficio de 11 de Setiembre incluye el parte que sigue.

Al amanecer llegué á este punto, y dispuse que el Teniente con grado de Capitan D. Gregorio Madrid se avanzase con 13 hombres; del Tambo de Calampayaní me dió parte que los naturales le habian noticiado que á distancia de dos leguas se hallaban los enemigos en num.º de 50: saqué la gente mejor montada y me adelanté con determinacion de atacarlos, dexando el resto de la tropa al mando del Alferez D. Tomas Texerina para que operase con arreglo á mis ordenes; y viendo que las noticias de los naturales no se podian combinar por su variedad, mandé á dicho Teniente pasase á reconocer la situacion del enemigo y calcular su número; y habiendo llegado al parage (donde se decia estaba acampado el enemigo,) me dió aviso, que no exîstia allí tropa alguna, entonces le ordené que se dirigiese al Pueblo de Campaya, donde sabia, que se hallaban 8 Soldados enemigos y el Cura de Pocoata; yo tomé el camino de Libichuco para que no pudiese ser cortado, ó sorprendido por la retaguardia, llegó el Teniente al mencionado Pueblo, y sorprendidos los enemigos se refugiaron al Templo de donde los sacó con todo el respeto y veneracion que exîge lo sagrado. Se les tomaron sus armas, y 16 mulas de las quales repartí 7 por muy flacas entre los naturales que se habian empeñado mas en espiar y acometer al enemigo.—Regresando el Teniente con los prisioneros, y el referido Cura le informaron los naturales que 10 hombres del enemigo estaban robando en un lugar inmediato, entregó los prisioneros á un Cabo y dos Soldados, y se dirigió hácia aquellos: con su vista huyeron despavoridos por los Cerros abandonando 20 jumentos, la mitad de ellos cargados de cebada, maiz y harina: no pude darles alcance por estar las cabalgaduras enteramente fatigadas, ni yo podia darle auxîlio por hallarme en la misma situacion, como

vm. no ignora el estado de las mulas desde la salida de Yecalla: son las 12 de la noche y mañana estaré en ese Campamento con los prisioneros y el Cura.=Dios guarde á V. muchos años Caime Setiembre 7 de 1813.=*Alexandro Heredia.*=Sr. D. Domingo Arébalo.=Es copia =*Domingo Arébalo.*=Es copia.=*Dr. Anchorena.*

COCHABAMBA

El Gobernador Intendente de esta Provinsia hace la siguiente comunicacion.

EXCMO. SEÑOR.

Inteligenciado del Superior orden de V. E. que se me comunica en oficio de 29 de Julio ultimo que recibí en 30 de Agosto sobre que se proceda à verificar la eleccion de los Diputados de esta Ciudad con el mas estrecho encargo, y responsabilidad para que no se retarden los momentos, no hallandose aun practicada esta por el motivo de no estar arbitrados los fondos que habian de auxîliar el transporte, y subsistencia de los que se eligieran: congregué luego el Ayuntamiento en esa misma tarde, y con su acuerdo libré las ordenes prevenidas en el Reglamento de veinte, y quatro de Octubre á los ocho Alcaldes de los Quarteles, para que efectuasen sin pérdida de instante cada uno el nombramiento respectivo de elector de sus Quarteles, y que al siguiente se hiciera la eleccion precisamente: se formalizó el acto con toda puntualidad y con escrupuloso arreglo á quanto prevenía la instruccion; pero como al principiar esta, yá congregados los electores con el Ayuntamiento se presentase vna reclamacion de varios vecinos que alegaban, no haber sido citados muchos de sus Quarteles, querellandose de que la precision del tiempo les negase à tomar parte en un interes tan público se juzgó atendible su exposicion, mandandose por primera providencia se rectificase la eleccion dentro de horas, y por segunda para el dia siguiente primero de Septiembre en quese há celebrado con la mayor paz, y tranquilidad y en élla segun ministrará á V. E. el adjunto testimonio de la Acta que incluyo: hemos sido electos el D. D Andres Pardo de Figueroa, vecino del Valle de Clisa y Cura que fué de la Rinconada del Obispado de Cordoba, y yo, á quien sin atender lo inmerito de mi persona se há dignado honrarme la Asamblea de electores con sus sufragios, así como lo habia hecho anteriormente el Pueblo junto para el Gobierno en falta de mi antecesor D. Francisco Recabarren.

El viage entro de quince dias que V. E. previene á los Electos, si à mi compañero le es verificable por ser un Eclesiastico solo, y libre de otras atenciones, bien se hará cargo V. E. que para las mias que son de tanto peso, y gravedad, especialmente en las actuales circunstancias que se alistan tropas por el Xefe de division que se halla en esta Ciudad el Coronel graduado D. Cornelio Zelaya, junto con muy crecida familia que me rodea y cuyo destino debo fixar igualmente que el de sus auxîlios, no será quizá exêquible á tanta prontitud: con todo haré quanto pueda porque asi se verifique, suplicando si á V. E. se digne dispensarme en alguna corta dilacion ú falta que sea precisa, pues no llevo otro fin que el de dar el debido lleno á las Superiores ordenes de V. E., y á las obligaciones de mi cargo.

La dotacion nuestra, ni el fondo que la deba auxîliar aun no se ha verificado, pero hoy mismo acordaré con el Ayuntamiento lo que convenga á facilitar los arbitrios de hacerla exêquible à la mayor brevedad, sintiendo de mi parte ser mis facultades tan escasas que no me permiten el escutar este gravamen al Estado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cochabamba, y Setiembre 2 de 1813 =Excmo. Sr.= *José Miguel de Cabrera.*=Al Supremo Poder Executivo.

MIZQUE.

En cumplimiento del oficio de V. E. de 5 de Mayo ha efectuado este Cabildo con acuerdo del Subdelegado la eleccion del Diputado que corresponde por parte de esta Ciudad y su Partido para la Soberana Asamblea General Constituyente, la qual ha recaido en la persona del *Dr. D.* Pedro Ignacio de Ribera en la forma que instruirà à V. E. la copia del acuerdo celebrado el 21 del corriente, en que se verificó esta importante diligéncia.

Despues de haberse logrado para este honroso empleo un vecino revestido de las calidades necesarias, con la proporcion de hallarse en el dia en ella, queda á esta Ciudad unicamente la angustia de no encontrarse ramo, ó arbitrio para establecer á su Diputado la renta con que debe subsistir. Pues considerando que el ramo de Propios de este Cabildo, es tan exiguo, que apenas contribuye 120 ps. anuales, los que distribuidos con la mejor economía, aun no alcanzan para los gastos precisos ordinarios: y reflexìonando al mismo tiempo que la impo-

sicion de alguna pension en las ventas de los efectos de extraccion que produce este Partido, como son los ganados vacunos, Coca, y Agí, puedan ser opuestos á las generosas intenciones de la Soberana Asamblea, que manifiesta los deseos de libertarnos, aun de los pechos y contribuciones que se hallaban establecidas; nos ocurren solamente dos arbitrios que puedan desempeñar esta urgente necesidad. El primero lo ofrece el ramo de los arrendamientos, que produce el sobrante de las tierras de Comunidad de Indios que en las Doctrinas de Ayquile, Totora, Pocona, y Tintin se sitúa la cantidad de 800 á mil pesos: este dinero se ha recaudado hasta el dia por las Caxas, y parece que su destino no ha sido otro que el de mezclarse en el caudal de la Hacienda; en cuya inteligencia podría adjudicarse al sueldo del Diputado, con reflexion de que su establecimiento es en beneficio de todos los vecinos, y entre ellos de la misma Comunidad de Indios. No adaptandose este proyecto, resta el de imponer una capitacion á todas las Doctrinas, y Pueblos del Partido para que con atencion á sus caudales, posesiones, y fuerzas se equilibre una prorata prolixa, justa, y arreglada: sobre cuyos particulares espera el Cabildo la resolucion de V. E.

Dios guarde á V. E muchos años. Sala Capitular de Mizque y Setiembre 2 de 1813= *Pablo de Mesa.=Dr. Fermin Mendez.=Miguel Antonio Mor.to.=Manuel Elola=Pedro Betancur*=Ante mí el Secretario nombrado, de que certifico=*Gregorio de Calero.*-Excmo, Supremo Poder Executivo.

CONSESTACION.

Queda impuesto este Poder Executivo por el oficio de V. S. de 2 de Setiembre próximo anterior, que celebrada la eleccion de Diputado por parte de esa Ciudad y su Partido ha recaido por pluralidad de sufragios en el Dr. D. Pedro Ignacio Rivera; segun se demuestra por la Acta que en testimonio acompaña V. S. previniendole en contestacion; que á virtud de estar declarado por la Soberana Asamblea que la renta de los Diputados debe sufragarse por la Hacienda del Estado, no hay necesidad de ocurrir á los arbitrios que V. S. indica en su citado oficio.=Dios guarde á V. S. muchos años. Octubre 10 de 1813.=Hay tres rubricas de los Señores del Gobierno.=*Manuel Moreno*, Secretario interino.=Al Cabildo de Mizque.

La Municipalidad de Sta. Cruz hace las mas solemnes protestas de adhesion y sinceridad, en la nota que acaba de recibirse con las anteriores comunicaciones.

SOBERANO SEÑOR.

Penetrado el Cabildo de los sentimientos que le inspira su acendrado amor, y ciega adhesion à la sagrada causa de la Patria de que tantas pruebas tiene dadas, y que cuenta entre los mayores timbres que le adornan, el de haber sido una de las primeras Ciudades del Perú que prestó su reconocimiento á Vuestra Soberanía, y á la primer Junta Gubernativa de estas Provincias; há creido como una de sus primeras obligaciones felicitar á Vuestra Soberanía en su augusta inauguracion, pretestando con la sinceridad, y verdad que le son caracteristicas, propender aun à costa de los mayores sacrificios á la realizacion de los altos fines à que aspira en beneficio de toda la América del Sud.

Nuestro Señor dilate los preciosos dias de Vuestra Soberanía muy felices años para gloria, y felicidad de la Nacion. Sala Capitular de Sta. Cruz 22 de Agosto de 1813.= Soberano Sr.=*José Ignacio Mendez.=José Antonino de Aguirre.=José Ortiz.=Manuel José Justiniano.=José Reyes de Oliva.*=Soberana Asamblea General Constituyente en las Provincias unidas del Rio de la Plata.=Es copia=*Vieytes*, Secretario.

Gazeta Ingleza „*The Royal Cornwal Gazette*„ del 10 de Julio.

Truro Sabado 10 de Julio

"Há llegado el Miercoles un Correo de Heligoland: se asegura que el Exército Sueco se avanzaba hàcia Hamburgo, y solo estaba 8 millas distante de la Ciudad. La fuerza de los Franceses llegaba á 14@ hombres: ellos se fortificaban cada dia mas esperando por momentos un ataque.

„Han llegado papeles de Paris hasta el 3 del presente, y ellos nos dexan en la misma duda acerca de la celebracion del Congreso, como todos los papeles precedentes dadôs desde la conclusion del armisticio.

"Un Articulo de Dresde nos induce á creer que Bonaparte no está de acuerdo con la Austria; porque al mencionar los refuerzos que recibe, insiste particularmente acerca de las tropas de la confederacion del Rhin. La disolucion de esta confederacion se cree generalmente que ha sido una de las mas urgentes pretensiones de la Córte de Viena cerca

de Bonaparte: él se jacta de los refuerzos de toda especie que recibe, y añade" "que el número de la tropas Francesas que llegan á Dresde es increible" sin duda tiene en esto el objeto de poner en cuidado á la Austria.

" El Emperador de la Austria ha salido de Gitschen á un Castillo vecino. El Emperador Alexandro se halla en el Castillo de Opotchna donde ha sido visitado por el Ministro Austriaco el Conde de Metternich.

"Una Carta recibida de la Costa de Francia asegura que ya se sabia la batalla de la victoria, y que los Franceses dicen que ellos fueron felices en uno de nuestros flancos; pero que habiendo convertido nuestro Exército su ala derecha, por la superioridad de su número se vieron obligados á retirarse con pérdida de 34 piezas de artillería.

"Un artículo de los Diarios Franceses datado en Perpiñan el 24 de Junio dice, que los Ingleses y Españoles en número de 130 hombres de infantería y 300 caballos desembarcaron en Salon cerca de Tarragona adonde marcharon creyendo tomarla por asalto: que el General Mathieu llegó de Barcelona, dió una batalla á los invasores, los derrotó, y se reembarcaron: nosotros no damos credito à esta noticia.

„Se dice que Lord Welligton interceptó una carta de Bonaparte á su hermano José, en la qual le encarga no aventure una batalla cuyos resultados serían desastrosos al estado de sus negocios, como que la frontera de aquella parte no era defensible en caso de una derrota.

„Se anuncia la derrota de la Flota de Tolon: no podemos darle un origen autentico, y tememos que no sea cierta.

Lista de los individuos que han hecho donacion de caballos á beneficio de la Patria.

D. Antonio Narvaja. 4
D. Gregorio Collazo. 1
D. Basilio Cisneros. 1
D. Juan Rosales. 1
D. Francisco Maderna. 1
Dª Juana Gelves. 2
Dª Maria del Rosario Villarruel. 1
D. Cayetano Parra. 1
D. José Mansilla. 1
D. Gregorio Aguilera. 1
D. Vicente Diaz. 1
D. Francisco Arauz. 2
D. Silvestre Gomez. 1
D. Juan Diaz. 1
D. Mariano Beliera 1
Dª Maria Gregoria Lopez. 1
D. Miguel Gonzalez. 1
D. Manuel Gonzalez. 4
D. Balerio Gonzalez. 1
D. Disiderio Velasquez. 2
D. Laureano Gonzalez. 1
D. Mariano Espindola. 1
D. Miguel Gomez. 1
D. Marcelino Alvarez. 1
D. Olegario Gavota. 1
Dª Estefanía Cruz. 1
Dª Francisca Gomez. 1
D. Pasqual Melo. 1
D. Pedro Acosta. 1
D. Santiago Mondieta. 1
D. Ignacío Perez. 1
D. Juan Antonio Rivero. 1
D. Santiago Cheves. 3
D. Francisco Piñero. 1
D. Manuel Gegena. 1
D. Romualdo Liscano. 1
D. Juan Martinez. 1
D. José Aguilar. 1
D. José Victorio Alvarez. 1
D. Simon Mercao. 1
D. Sebastian Alarcon. 1
D. José Ballen. 1
D. Toribio Rodriguez. 2
D. Luis Cordero. 2
D. José Antonio Fernandez. 1
D. Pedro Cordero. 1
D. José Santos Cordero. 1
D. Julian Abalos. 1
Dª Petrona Rodriguez. 1
D. Justo Abalos. 1
Una Patriota. 1
D. Pedro Arriola. 1
D. Simon Arriolo. 1
D. Francisco Arribada. 1
D. Manuel Melo. 1
D. Felipe Correa. 1
D. Pedro Castro. 1
D. Pedro Ignacio Castro. 2
D. Francisco la Paz. 1
D. Luis Castro. 1
D. José Romero. 1
D. Gregorio Melo. 2
D. Fransisco Castro. 1
D. Ventura Peñalva. 1

Se continuarán.

Imprenta de niños Expositós.